

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS DE LOS/AS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, PARA PROVEER 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA, DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA

Mediante Anuncio de fecha 19 de noviembre de 2024, publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, el 21 de noviembre de 2024, el Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.522, de 1 de diciembre), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, hizo pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición. El número de aspirantes que han superado dicha fase asciende a 243 (234 aspirantes de turno libre y 9 del cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería).

El día 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, la Resolución de 13 de noviembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 189 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, en ejecución de la Sentencia firme nº 188/2024 de 3 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 32 de Madrid en el Procedimiento Abreviado 413/2023 (Promoción 54).

En el Anexo III de la mencionada Resolución se relacionaban 11 aspirantes del turno libre, que a su vez han superado la fase de concurso-oposición del presente proceso selectivo (Promoción 55), por lo que, a los efectos de determinar la Promoción en la que deberán ser nombrados funcionarios/as en prácticas, así como su inscripción para la realización del curso selectivo en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE), se les instó para que optaran por una de las dos Promociones mencionadas, eligiendo la totalidad de ellos concurrir por la Promoción 54. Dicha elección ha supuesto la exclusión de dichos opositores del proceso selectivo para proveer 248 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería, correspondiente a la Promoción 55. Como consecuencia de dicha exclusión el número de opositores que han superado la fase de concurso-oposición de la



Promoción 55 se ha visto reducido a 232 (223 aspirantes de turno libre y 9 del cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería).

A tal efecto, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprueba la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.522, de 1 de diciembre), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, los aspirantes de turno libre, D. Luis Miguel Bravo San Segundo y D. Pablo Jiménez López, no han presentado, dentro del plazo establecido, la documentación acreditativa de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Base 9 de las Específicas, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2024 de la Dirección General de Seguridad, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de octubre de 2024), se ha convocado el LXI Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en la que se fija como fecha de inicio de la acción formativa el 9 de diciembre de 2024.

Habida cuenta que 25 de los aspirantes que han superado la fase de concurso-oposición han realizado, con anterioridad, el curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad de la Comunidad de Madrid, en los últimos 5 años, procede diferir el nombramiento como funcionarios/as en prácticas de los/as 25 aspirantes relacionados/as en el Anexo II de la presente Resolución, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las Específicas del proceso selectivo, al reunir los requisitos recogidos en el artículo 44 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Bajo tales premisas, y previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los/as 205 aspirantes restantes reúnen los requisitos exigidos en las Bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa de general aplicación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base 10 de las Específicas del proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto de 22 de noviembre de 2023, de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.517, de 24 de noviembre de 2023), procede su nombramiento como funcionarios/as en prácticas al objeto de continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación, en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de



Madrid, y, en caso de su superación, el período de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

A la vista de lo anterior, y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, **con efectos del día 9 de diciembre de 2024**, a los/as 205 aspirantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

A tal efecto, deberán personarse, debidamente uniformados/as, **a las 09:00 horas del día 9 de diciembre 2024**, en el Salón de Actos del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE), ubicado en Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,600, para recibir las instrucciones oportunas y asistir a la presentación del curso.

SEGUNDO.- Diferir el nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a los/as 25 aspirantes relacionados/as en el Anexo II de la presente Resolución, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los/as interesados/as que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera o interinos/as o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que les correspondería en el puesto de origen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

